

Con el objetivo de impulsar la actividad en el sector y expandir a otros mercados los proyectos realizados por editoriales madrileñas

La Comunidad de Madrid convoca por primera vez ayudas para la traducción a lengua extranjera de obras literarias y científicas

- Las solicitudes se podrán presentar hasta el 5 de octubre, con un máximo de tres proyectos
- Las subvenciones, que alcanzan los 100.000 euros, están dirigidas a editores de libros con domicilio social en la región

10 de septiembre de 2022.- La Comunidad de Madrid ha convocado, por primera vez, ayudas a la traducción a lengua extranjera de obras literarias, clásicas y contemporáneas, y científicas. En el caso de las primeras se tratará de que estén representados todos los géneros: ensayo, poesía, teatro, cómic y narrativa. El objetivo es impulsar la actividad editorial y expandir a otros mercados los proyectos realizados por las empresas madrileñas de este sector cultural.

Las subvenciones, a las que se destinarán 100.000 euros, tienen como finalidad promover la edición y publicación en países extranjeros y en lenguas no españolas de obras integrantes del patrimonio cultural, que sean de interés para la región.

Estas bonificaciones van dirigidas a editores de libros –autónomos y empresas– con domicilio social en la Comunidad que justifiquen una labor editorial ininterrumpida en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la sociedad o el alta en el impuesto de actividades económicas.

Las solicitudes se pueden enviar hasta el 5 de octubre siguiendo el procedimiento establecido en la [orden de convocatoria](#). Cada solicitante podrá presentar tres proyectos, en la misma lengua o diferentes, y una misma obra puede optar hasta a tres ayudas siempre que se traduzca a tres idiomas diferentes. La retribución se destinará exclusivamente a los gastos de traducción (los correspondientes a los honorarios del traductor y, en su caso, del corrector en el idioma traducido) que financiará al 100%.

La traducción puede corresponder a una obra escrita originariamente en español ya editada o a un texto aún no publicado. En ambos casos, debe estar incluida en las categorías de disciplinas técnicas, humanísticas, sociales o científicas,



Medios de Comunicación

tratarse de un libro de ficción o bien de publicaciones dirigidas al público infantil y juvenil.

El procedimiento para la concesión de la financiación será por concurrencia competitiva atendiendo a criterios de valoración como el interés cultural del proyecto (contribución a la difusión del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, valoración de la trayectoria del autor y de su obra, su influencia sociocultural, y aportación a las conmemoraciones culturales); el valor estratégico de la lengua de traducción vinculada a las zonas geográficas prioritarias en el marco de la política cultural de la Comunidad de Madrid y el currículum del traductor.